

FECHA: 12/06/2018

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	GCC
RAZÓN SOCIAL	GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	11/06/2018
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	60.56 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

EL SUSCRITO SECRETARIO SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A.B. DE C.V., HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 2018, SE ADOPTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

"... Previa discusión, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas adoptó, por mayoría de votos las siguientes resoluciones:

I.1 Se aprueba por la Asamblea el refinanciamiento del crédito bancario actual que tiene la Sociedad con otra institución financiera, mediante la celebración de un contrato de crédito sindicado por un monto total de hasta \$450'000,000.00 USD (CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (el "Contrato de Crédito"), de los cuales una cantidad de hasta (i) \$400'000,000.00 USD (CUATROCIENTOS MILLONES DE DÓLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) corresponde al tramo del crédito a plazo (el "Crédito a Plazo") y (ii) \$50'000,000.00 USD (CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) corresponde al tramo revolvente (referido en el punto II siguiente), con las instituciones financieras BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer; Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex; JP Morgan Chase Bank, N.A. y The Bank of Nova Scotia, como Bancos Líderes, de conformidad con los términos y condiciones en que fue presentada la propuesta, el cual se utilizará para prepagar la deuda bancaria actual. Dicho Crédito a Plazo será sin garantía y a un plazo de 5 años con una tasa de interés LIBOR a un período de tres (3) meses más el margen aplicable, autorizando que sea firmado el Contrato de Crédito con las instituciones financieras nacionales o extranjeras, así como cualquier pagaré, garantía u otros documentos relacionados con la celebración del Contrato de Crédito, en el entendido que los apoderados de la Sociedad tendrán facultades irrevocables para modificar los términos y condiciones contemplados en el Contrato de Crédito, si fuere necesario considerando las condiciones de mercado.

I.2 Se autoriza que las subsidiarias de la Sociedad, las empresas GCC Cemento, S.A. de C.V., Cementos de Chihuahua, S.A. de C.V. y GCC of America, Inc., a través de sus órganos de gobierno, aprueben el constituirse como avales y/o garantes del refinanciamiento del crédito que esta Sociedad llevará a cabo con BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer; Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex; JP

FECHA: 12/06/2018

Morgan Chase Bank, N.A. y The Bank of Nova Scotia, como Bancos Líderes.

I.3 Se autoriza y ratifica, expresamente en este acto, la negociación, celebración y formalización del Contrato de Crédito, así como cualesquier otro contrato, convenio o acuerdo, títulos de crédito, garantías o documentos similares por parte de Grupo Cementos de Chihuahua, S.A.B. de C.V., GCC Cemento, S.A. de C.V., Cementos de Chihuahua, S.A. de C.V., y GCC of America, Inc., incluyendo sus subsidiarias, según sea el caso, y sus acreedores, mediante los cuales se convenga y acuerde el refinanciamiento, mediante la celebración de un crédito sindicado, de la deuda contratada y/o garantizada, y/o avalada y/o garantías otorgadas por la Sociedad, incluyendo, sin limitar, la deuda contratada o garantizada conforme a, o derivada de cierto contrato de crédito de fecha 8 de noviembre de 2016 según haya sido modificado, suplementado o adicionado.

I.4 Se autoriza y ratifica expresamente la negociación, celebración y formalización de cualesquier convenio, contrato, certificado, título de crédito, garantía, instrumento, poder o documento relacionado o requerido conforme a la reestructura del crédito anterior mediante la celebración del Contrato de Crédito, incluyendo, sin limitar, el otorgamiento y firma de cualesquier garantía personal (incluyendo avales) o real (incluyendo prendas, hipotecas, fideicomisos de garantía o cualesquier documento similar o garantía), a fin de garantizar las obligaciones contraídas por la Sociedad conforme al crédito actual, así como cualesquier modificación, suplemento, adición o reexpresión a cualesquier documento según sea necesario.

I.5 Se ratifican expresamente todos y cada uno de los actos y documentos suscritos por la Sociedad previos a esta fecha, en relación con el crédito actual, incluyendo, sin limitar, convenios de prórroga y/o renuncia temporal, contratos de crédito, convenios modificatorios o suplementos, títulos de crédito (incluyendo pagarés), certificaciones, poderes e instrumentos, y se autoriza y ratifica expresamente la renegociación de los términos de los mismos, y/o cualesquier modificación, suplemento, adición o modificación y reexpresión a los mismos."

EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

... " Previa discusión, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas adoptó por mayoría de votos, las siguientes resoluciones.

II.1. Se resuelve autorizar que la Sociedad, en su carácter de acreditada, contrate, de conformidad con el Contrato de Crédito, con BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer; Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex; JP Morgan Chase Bank, N.A. y The Bank of Nova Scotia y cualquier otra entidad en carácter de acreditante, una línea crédito revolvente de hasta \$50'000,000.00 USD (CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin garantía, a un plazo de 3 años con una tasa de interés LIBOR a un período de tres (3) meses más el margen aplicable, de conformidad con los términos y condiciones en que fue presentada la propuesta, firmando los contratos de crédito necesarios con las instituciones financieras nacionales o extranjeras necesarias, en el entendido que los apoderados de la Sociedad tendrán facultades irrevocables para modificar los términos y condiciones contemplados en el Contrato de Crédito, si fuere necesario considerando las condiciones de mercado.

II.2 Se autoriza que las subsidiarias de la Sociedad; las empresas GCC Cemento, S.A. de C.V., Cementos de Chihuahua, S.A. de C.V. y GCC of America, Inc., a través de sus órganos de gobierno, aprueben el constituirse como avales y/o garantes en la obtención del nuevo crédito que esta Sociedad llevará a cabo con BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer; Citigroup Global Markets Inc.; JP Morgan Chase Bank, N.A., The Bank of Nova Scotia y cualquier otra entidad en carácter de acreditante, el cual se cita en el segundo punto del orden del día.

II.3 Se resuelve autorizar que la Sociedad celebre, además del Contrato de Crédito, cualquier otro documento, convenio, contrato, instrumento, garantía o título de crédito (incluyendo pagarés) relacionado con, necesario o conveniente para cumplir con los términos y condiciones del crédito, incluyendo sin limitación el otorgamiento de cualesquier garantía real o personal.

II.4 Respecto de la operación aprobada al discutirse el punto I del Orden del Día y este punto II, se aprueba otorgar a favor

FECHA: 12/06/2018

de CT Corporation System, para que actúe como agente de proceso de la Sociedad, en relación con el Contrato de Crédito, un poder especial para pleitos y cobranzas, en los términos del primer párrafo del Artículo 2,554 del Código Civil Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, facultándole para que en nombre y representación de la Sociedad, reciba en cualquier estado parte de los Estados Unidos de América, cualquier notificación o emplazamiento respecto de cualquier demanda, acción o procedimiento judicial, administrativo o arbitral, iniciado en contra o por parte de la Sociedad en dicha jurisdicción, relacionado con el refinanciamiento del crédito actual y los nuevos créditos de la Sociedad, incluyendo en relación con el Contrato de Crédito y/o cualquiera de los contratos, convenios, garantías, pagarés y documentos cuya suscripción fue autorizada en las resoluciones anteriores, en el entendido que cualquier notificación recibida por CT Corporation System, será considerada como una notificación hecha personalmente a la Sociedad para todos los efectos legales. Para efectos de lo anterior, la Sociedad en este acto designa el domicilio de CT Corporation System, ubicado en 111 Eighth Avenue, Nueva York, Nueva York 10011, Estados Unidos de América, y cualquier domicilio que dicha sociedad establezca en el futuro, como domicilio convencional para recibir cualquiera de las notificaciones previstas en el presente poder. Este poder tendrá el carácter de irrevocable, por tratarse de un medio para cumplir con obligaciones."

EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

"... La Asamblea adoptó, por mayoría de votos, la siguiente resolución.

III.1. En términos del Artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se resuelve designar a Héctor Enrique Escalante Ochoa y/o Francisco Oscar Bensojo Rico y/o Sergio Sáenz Gutiérrez, para que conjunta o individualmente, (i) acudan, si así lo consideran necesario, ante notario público para protocolizar, en todo o en parte, el Acta de esta Asamblea General Ordinaria de Accionistas, (ii) preparen cualquier escrito, aviso o notificación que deba ser presentado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y (iii) realicen cualesquiera actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de la Asamblea queden debida y totalmente firmadas y formalizadas, y surtan efectos plenos."

EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

"... La Asamblea General Ordinaria de Accionistas adoptó por mayoría de votos, la siguiente resolución.

IV.1 Se resuelve aprobar el texto del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 11 de junio de 2018.

No habiendo más asuntos que tratar por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el Presidente levantó la Asamblea a las 12:00 horas del día de su fecha, firmando para constancia la presente acta el Presidente y el Secretario."

LO QUE CERTIFICO A LOS 11 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2018

LIC. SERGIO SAENZ GUTIERREZ
SECRETARIO SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION